



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000000

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2018-MDT/CM/SO

000041

El Tambo, 17 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 015-2018-MDT/GM de 16 de enero de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Técnico N° 001-2018-MDT-GAF/SGA de 10 de enero de 2018 de la Sub Gerente de Abastecimientos; el Reporte N° 368-2017-MDT-A/SG de 29 de diciembre de 2017 de la Sub Gerente de Secretaría General; los Informes Legales N° 699, 700 y 701-2017-MDT/GAJ de 27 de diciembre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; los Informes N° 1203, 1224 y 1225-2017-MDT/SGA/AG de 15 de diciembre de 2017 del Jefe de Almacén; el Oficio N° 015-2017 JAAP-C-RT-HYO de 11 de diciembre de 2017 del Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cullpa Alta; Oficio N° 018-2017 JASS COCHAS CHICO ALTO de 18 de diciembre de 2017 del Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cochach Chico Sector Alta; Oficio N° 00-2017-D.I.E. N° 30215-C.B-ET de 13 de diciembre de 2017 de la Directora de la Institución Educativa N° 30215 de Cullpa Baja, que sustentan la **"DONACIÓN DE MAYÓLICAS Y MATERIALES PARA CAPTACIÓN Y RED DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000000
000040

documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 015-2017 JAAP-C-RT-HYO el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cullpa Alta solicita la donación de 02 llaves de válvula de 04 pulgadas, 04 captadoras de 04 pulgadas, 02 kilos de alambre 8, 10 galones de curador de concreto para la captación del servicio de agua potable; Oficio N° 018-2017 JASS COCHAS CHICO ALTO el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cochas Chico Sector Alta manifiesta que se encuentran ejecutando la ampliación su sistema de agua potable por lo que, solicitan la donación de 35 tubos de agua de 1", 04 adaptadores de 1", 01 T de 1", 02 válvulas de bronce de 1", 07 varillas de fierro corrugado de 3/4", 60 varillas de fierro liso de 3/8", 02 tubos de fierro de 2", 15 kg de clavos de 3", 20 varillas de fierro corrugado de 1/2", 03 tubos de 8", 45 bolsas de cemento, 02 planchas de policarbonato y 02 planchas de triplay de 4x8x4mm; mediante Oficio N° 00-2017-D.I.E. N° 30215-C.B-ET la Directora de la Institución Educativa N° 30215 de Cullpa Baja solicita la donación de mayólicas para el baño de niñas y niños de esta institución;

Que, mediante los Informes N° 1203, 1224 y 1225-2017-MDT/SGA/AG el Jefe de Almacén manifiesta que se dispone en stock los bienes solicitados fruto de los saldos de materiales de obras; con los Informes Legales N° 699, 700 y 701-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente las tres (3) Donaciones solicitadas, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; el Reporte N° 368-2017-MDT-A/SG la Sub Gerente de Secretaría General solicita se adjunte Informe Técnico de la Gerencia de Administración y Finanzas en el cual se determine al valor individual y total de los bienes a ser donados; a través del Informe Técnico N° 001-2018-MDT-GAF/SGA la Sub Gerente de Abastecimientos opina que es favorable realizar las Donaciones solicitadas con los sobrantes de las obras ingresadas al Almacén General de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y, mediante Informe N° 015-2018-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de 02 llaves de válvula de 04 pulgadas, 04 captadoras de 04 pulgadas, 02 kilos de alambre 8, 10 galones de curador de concreto, por un valor de S/. 2,060.00 (Dos mil sesenta y 00/100 soles), a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cullpa Alta para ser utilizados exclusivamente en la captación del servicio de agua potable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la Donación de 35 tubos de agua de 1", 04 adaptadores de 1", 01 T de 1", 02 válvulas de bronce de 1", 07 varillas de fierro corrugado de 3/4", 60 varillas de fierro liso de 3/8", 02 tubos de fierro de 2", 15 kg de clavos de 3", 20 varillas de fierro corrugado de 1/2", 03 tubos de 8", 45 bolsas de cemento, 02 planchas de policarbonato y 02 planchas de triplay de 4x8x4mm, por un valor de S/. 3,678.40 (Tres mil, seiscientos setenta y ocho con 40/100 soles), a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cochas Chico Sector Alta para ser utilizados exclusivamente en la ampliación su sistema de agua potable.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, la Donación de 31.24 M² de mayólicas por un monto de S/. 908.55 (Novecientos ocho con 55/100 soles) a favor de la Institución Educativa N° 30215 de Cullpa Baja para ser utilizados exclusivamente en el baño de niñas y niños de esta institución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000076
000039

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración y Finanzas poner de conocimiento del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo esta última a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento poner de conocimiento a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cullpa Alta, a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de Cochas Chico Sector Alta y a la Institución Educativa N° 30215 de Cullpa Baja, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



DISTRITO DE EL TAMBO